Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA POR EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

parte la aprovo, y Entendido todo por esta
Ciud. Acuerda queda en su Intelixencia y q.e
se pase Oficio a la Ynte. Junta de Prop.s y arbitrios
p.a el pago de dhos Alquileres como tambien los
gastos q.e Ocurran en dexar en su primitivo ser
y Estado la Casa que oy ocupa esta Ciud. lo qual
dispongan se Execute a la mayor brevedad dhos
Cavalleros Comis.s nombrados, en cuyo Estado ha-
viendose Controvertido varias Especies entre los
Capitulares D.n Fran.co Rosique y D.n Juan Cam-
pero sobre la Eleccion de dha Casa, queriendose
salir del Ayuntam.to el Enunciado D.n Fran.co
Rosique el S.or Alcalde mayor Dijo: Que
p.a Evitar los Disgustos y Discordias entre alg.s
Cavalleros Regidores, y q.e estos Conserven entre
si la paz, union, y buena Armonia q.e como
tales, y como Cavalleros les Corresponde, Evitan-
do las Consequencias que pudieran seguirse: man-
do se sobresea en este punto, y si las partes con
poca reflexion a los perjuicios q.e a ellos mis-
mos pueden seguirse, quisieren proseguir en
el, Vendo a su dro. en el Trib.l de Justicia
q.e se les administrara en lo q.e la tuvieran, y